



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0367-2017-A/MPP**

**San Miguel de Piura, 8 de mayo de 2017.**

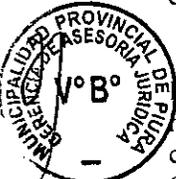


Visto, el Expediente N° 006886 de fecha 13 de Febrero 2017, emitido por el señor Econ. SAUL ALIRE BENAVIDES – Gerente General ( e ) EPS Grau S.A., SOLICITA a este Provincial se emita una Resolución de Alcaldía que otorgue la libre disponibilidad de los terrenos, para llevar el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Av. Juan Bosco tramo prolongación Tacna – Mario Galán – Piura, con código del SNIP N° 232798, y;

**CONSIDERANDO**



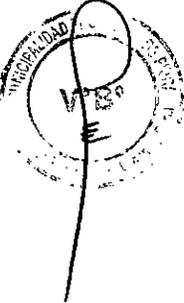
Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Oficio N° 0207-2017-EPS-GRAU.S.A.-30-370-100, emitido por el señor Econ. SAUL ALIRE BENAVIDES – Gerente General ( e ) EPS Grau S.A., hace conocer que, mediante observaciones emitida por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el convenio de financiamiento, según Oficio Circular N° 06-2016-/VIVIENDA /VMCS/PNSU/1.3 de fecha 26/10/2016, en el proceso de subsanación de observaciones en la cual establece como requisito indispensable para continuar con el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Av. Juan Bosco tramo prolongación Tacna – Mario Galán – Piura, con código del SNIP N° 232798, que su representada (Municipalidad Provincial de Piura) emita una Resolución de Alcaldía que otorgue la libre disponibilidad de los terrenos de todos los componentes del proyecto en mención, al respecto se solicita que el acto administrativo acredite literalmente y/o garantice la libre disponibilidad de todos los terrenos para la ejecución de la Obra.



Que, en atención a lo peticionado por la EPS. GRAU., la Oficina de Planificación Urbana y Rural de esta Municipalidad Provincial de Piura, mediante INFORME N° 040-2017-OPUyR/MPP de fecha 24 de Febrero de 2017, indica que habiendo realizado las coordinaciones con la División de Habilitación y Expansión Urbana, señala que según los planos alcanzados y la inspección IN SITU, las vías a intervenir en el Distrito de Piura, Av. Juan Bosco desde el Malecón Eguiguren hasta la Av. Cesar Vallejo, no se ha encontrado construcción alguna que dificulte los trabajos a realizar en el Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Av. Juan Bosco Prolongación Tacna – Mario Galán – Piura”; asimismo, indica que desde la Av. Cesar Vallejo hasta la Av. Mario Galán, le corresponde emitir pronunciamiento a la Municipalidad Veintiséis de Octubre, porque está en su jurisdicción.



Que, ante lo actuado, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME N°481-2017-GAJ/MPP de fecha 24 de Marzo de 2017, principalmente indica:  
PRIMERO.- Que, atendiendo lo requerido por la Empresa EPS GRAU SA., la División de Habilitación Urbana ha informado: "(...) según planos alcanzados y/o inspección IN SITU, las vías a intervenir en el Distrito de Piura, Av. Juan Bosco desde el Malecón Eguiguren hasta la

Av. César Vallejo; no se han encontrado construcción alguna que dificulte los trabajos a realizar en el proyecto del Servicio de agua potable y alcantarillado en la Av. Juan Bosco tramo Prolongación Tacna - Mario Galán - Piura, por lo que informamos que se encuentra de Libre Disponibilidad.

SEGUNDO.- Que, asimismo de la Av. César Vallejo hasta la Av. Mario Galán, le corresponde emitir libre disponibilidad a la Municipalidad de 26 de Octubre por ser su jurisdicción (...)" . Dicho informe es corroborado por la Oficina de Planificación Urbana y Rural en su informe Nro. 40-2017-OPUYR/MPP.

TERCERO.- Que, en tal sentido, estando que el presente caso es un tema netamente técnico, y teniendo presente que existe libre disponibilidad para que la EPS GRAU SA, proceda a ejecutar su proyecto, es factible lo solicitado, pero respecto a lo que concierne la competencia de este Provincial, dado que el tramo Av. César Vallejo hasta la Av. Mario Galán es competencia de la Municipalidad Veintiséis de Octubre, debiendo la referida empresa requerir la libre disponibilidad de dicho tramo a la indicada empresa.

CUARTO.- Que, en virtud de los argumentos antes expuestos, dicha Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que lo solicitado por la empresa EPS GRAU SA es factible de atender, pero en lo que respecta a la competencia de este Provincial, conforme se ha expuesto en los considerandos precedentes.

Que, ante los argumentos antes expuestos, la Gerencia Territorial y de Transporte emite el INFORME N° 186-2017-GTyT/MPP de fecha 21 de Abril de 2017, remitiendo lo actuado a la Gerencia Municipal a fin de que se proceda a emitir la respectiva resolución de alcaldía conforme a lo indicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 25 de Abril de 2017 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

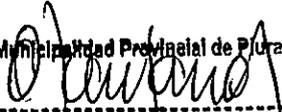
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. DON BOSCO, TRAMO PROLONGACIÓN TACNA – MARIO GALAN PIURA** – PIURA, con código SNIP N° 232798, solicitados el señor Econ. SAUL ALIRE BENAVIDES – Gerente General ( e ) EPS Grau S.A., mediante la solicitud de registro N° 006886 de fecha 13 de Febrero de 2017, conforme a las razones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER QUE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, OFICIE a la E.P.S. GRAU, a fin de dar a conocer que el tramo Av. César Vallejo hasta la Av. Mario Galán es competencia de la Municipalidad Veintiséis de Octubre, debiendo la referida empresa requerir la libre disponibilidad de dicho tramo a la indicada empresa,**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al Sr. Econ. SAUL ALIRE BENAVIDES – Gerente General ( e ) EPS Grau S.A y COMUNIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transporte, Oficina de Planificación Urbana y Rural, División de Habilitación y Expansión Urbana, para los fines que estime correspondiente.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 Municipalidad Provincial de Piura  
  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martín  
ALCALDE